

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Ptas.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Sesión de 9 de Abril de 1885.

En la ciudad de Logroño á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco y siendo la hora de las once de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Nicandro de Rivas los Señores:

Diputados.

Fernández Bazan.
Merino.
Reyna.
Ureta.
Uzquiano.
Argaiz.
Leon y Casas.
Urbiola.
Araoz.

Secretarios.

Martínez.
Sotés.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dio lectura á una comunicación del Sr. Gobernador en la cual participa haber quedado satisfecho del celo con que la Comisión provincial ha llenado el importante servicio del ingreso en Caja de los reclutas llamados al servicio militar, por lo que dá las gracias.

Para el examen de las cuentas de

fondos provinciales correspondientes al período ordinario y de ampliación del ejercicio de 1883-84, se acordó nombrar una Comisión de cinco vocales, correspondiendo uno á cada distrito. Resultaron elegidos los Señores D. Gonzalo Martínez, D. Ramon Araoz, D. Cesar Reyna, D. Cipriano Fernandez Bazan y D. Eduardo Sotés.

Para el examen de los asuntos resueltos interinamente por la Comisión provincial, se acordó nombrar una Comisión resultando elegidos los señores Araoz, Sotés y Ureta.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda.

Examinados un expediente y cuenta de bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Logroño en el tercer trimestre del corriente año económico, se encuentra conforme tanto con el número de bagajes como en todos los demás extremos que abraza, aun cuando hay que hacer la siguiente observación: Que las papeletas números 13, 19 y 30 figuran cada una por el servicio de un bagaje menor á Torrecilla de Cameros; la primera y última aparecen con el cargo de tres pesetas y la número 19 con cuatro. Siendo el mismo recorrido y la clase de bagaje empleado no se vé la razón del aumento de dicha peseta y la Comisión tiene el honor de proponer á V. E. la aprobación de la mencionada cuenta rebajando la peseta indicada, sirviéndose disponer la compensación de 115 pesetas, que en este caso importa el expediente, por igual cantidad de lo que el citado Ayuntamiento adeuda al cupo provincial.—Logroño 7 de Abril de 1885.—Cipriano Fernandez Bazan.—Alejandro Ureta.—Roman Leon y Casas.

Se aprobó el dictamen.

Examinados dos expedientes de

bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Haro desde 9 de Febrero de 1883 á 13 de Abril del año actual el uno, importante 463'09 pesetas y el 2.º que dá principio el 24 de Abril del año próximo pasado y termina el 24 de Junio del mismo y que asciende á 33'75 pesetas encontrandolos arreglados á instrucción así como las papeletas que sirven de comprobantes, la Comisión es de parecer que V. E. puede servirse prestarles su aprobación y disponer se abonen las 499'84 pesetas á que ascienden en total compensando dicha cantidad con otra igual correspondiente al cupo provincial de dicha villa.—Logroño 7 de Abril de 1885.—Cipriano Fernandez Bazan.—Alejandro Ureta.—Roman Leon y Casas.

Se aprobó el dictamen.

La Comisión de Hacienda ha examinado un expediente de bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Alfaro durante el ejercicio de 1882-83 importante 1719 pesetas. Para la comprobación de los bagajes suministrados, la Comisión provincial había reclamado de los Alcaldes y Alcaldes de Calahorra y Tudela, certificaciones de los presos y pobres transeuntes que hubiesen pernoctado en el transcurso de dicho año en ambas poblaciones y temiéndolas á la vista ha observado que en las papeletas presentadas por el Ayuntamiento de Alfaro figuran 44 nombres más que en la referidas certificaciones. Y como quiera que esta equivocación no sería justo que lo pagase la provincia tiene el honor de proponer á V. E. se apruebe el expediente de bagajes rebajándole el importe de las 44 que figuran de más, advirtiéndole al Alcalde de dicha Ciudad que para lo sucesivo, y según está prevenido por V. E. haga que al respaldo de cada papeleta estampe el Alcalde de llegada la pre-

sentación del conductor poniendo en letra el número de bagajes que conduce, como lo verifican en los demás puntos de etapa de la provincia.

Logroño 7 de Abril de 1885.—Cipriano Fernandez Bazan.—Alejandro Ureta.—Roman Leon y Casas.

Se aprobó el dictamen.

A la Diputación:

La Comisión de Hacienda ha examinado una instancia de D. Bonifacio Iñiguez, catedrático supernumerario del Instituto provincial en solicitud de que se le consigne como gratificación el sueldo que tiene asignado la Cátedra de Latin y Castellano vacante por fallecimiento de Don Gabino Moreno y que interinamente desempeña; mas, como quiera que su obligación de supernumerario es la de sustituir á los demás catedráticos, cree que al verificarlo no hace más que cumplir con su deber, y en este concepto propone á V. E. desestime la instancia. V. E. no obstante, acordará como siempre lo más acertado.—Palacio de la Diputación 8 de Abril de 1885.—Cipriano Fernandez Bazan.—Alejandro Ureta.—Roman Leon y Casas.

Se aprobó el dictamen.

Examinada una instancia suscrita por D. Rafael Abeytua, oficial de Secretaría del Instituto provincial de esta Ciudad, en la que solicita se le aumente la gratificación concedida en el año anterior de 200 pesetas hasta 520; y visto así mismo el informe marginal del claustro de profesores de dicho Instituto, que apoya la pretensión del solicitante, la Comisión que considera muy atendibles las razones expuestas y que vé por otra parte lo gravado que se encuentra el presupuesto provincial, es de opinión que se tenga en cuenta lo manifestado para el día en que con más desaho-

go pueda atenderse á mejorar los sueldos, una vez que hace muy poco tiempo que obtuvo la citada gratificación de 200 pesetas. V. E. etc.—Palacio de la Diputación 8 de Abril de 1885.—Siguen las firmas.

Se aprobó el dictamen.

Vista una instancia suscrita por los porteros y auxiliar de Secretaría del Instituto provincial en la que solicitan se les conceda una gratificación como compensación al aumento de trabajo que han tenido con motivo de la creación de las Cátedras de la carrera de comercio. Y considerando que efectivamente, los solicitantes terminarian sus trabajos á la una ó dos de la tarde y con motivo de las clases indicadas y de los ejercicios prácticos se les ocupa hasta las nueve de la noche, parece que los hace acreedores á la gratificación que solicitan.

Así también lo expresa el claustro, y en su vista la comisión, es de opinión que V. E. pueda servirse acceder á lo solicitado. V. E. etc.—Palacio de la Diputación 8 de Abril de 1885.—Siguen las firmas.

Se leyó la exposición de la cual resulta que solicitan 125 pesetas para el Conserje, portero y mozo de aseo y 120 para el bedel auxiliar de Secretaria, aprobándose el dictamen.

Vista una instancia de D. Antonio Andres del Villar, Inspector de 1.ª enseñanza de la provincia, en la que solicita se le aumenten las dietas de salida de visita en virtud del ascenso que han tomado los artículos de consumo, y sin aumentar cantidad alguna en el presupuesto; y teniendo en cuenta que las razones en que se apoya son fundadas, y que de la parte del material se ha de satisfacer el aumento, la Comisión es de opinión que V. E. puede servirse acceder á lo solicitado señalándole por dietas de salida doce pesetas cincuenta céntimos, cuya diferencia será satisfecha de la parte que se consigna para gastos de material de oficina. V. E. sin embargo, acordará como siempre lo que considere más conveniente.—Palacio de la Diputación 8 de Abril de 1885.—Siguen las firmas.

Se aprobó el dictamen.

A la Diputación provincial.

La Comisión de Hacienda ha examinado dos cuentas de listas electorales para Diputados á Costes de los Distritos de Arnedo, Trancilla y Santo Domingo, y para Diputados provinciales de los de Logroño, Nájera, Cervera, Haro y Calahorra, tiradas por D. Agustin Ortoneda é importantes 5.261'25 pesetas, y encontrando las conformes con los tipos en que se aprobó por V. E. en 21 de Febrero último la del Distrito de Logroño, propone á V. E. su aprobación y pago. V. E. no obstante acordará como siempre lo que considere más conveniente.—Palacio de la Diputación 8 de Abril de 1885.—Cipriano Fernandez Bazan.—Alejandro Ureta.—Román Leon y Casas.

El Sr. Martinez usó de la palabra en contra, y dijo; que habiéndose opuesto, en la última sesión extraordinaria á la aprobación de otra cuenta análoga á las presentadas por el Sr. Ortoneda, y subsistiendo las mismas razones por no tener el Sr. Gobernador competencia para encargar este servicio como lo ha hecho, pedia á la Comisión que retirase el dictamen ó en otro caso que la Diputación lo desechara.

Contestó el Sr. Fernandez Bazan, que debatida ampliamente esta cuestión, la Diputación la había resuelto aprobando la cuenta presentada por el Sr. Ortoneda y disponiendo el pago y como es indudable en asuntos de esta índole la Diputación no puede volverse sobre sus acuerdos, no debían pesar en el ánimo de los señores Diputados las razones expresadas ahora por el Sr. Martinez que son las mismas que anteriormente se expusieron.

El Sr. Sotés manifestó se hallaba conforme con lo expresado por el Sr. Martinez.

Pidió este señor que la votación fuese nominal y se opuso el Sr. Fernandez Bazan fundándose en que siendo un asunto ya resuelto no debiera haber lugar á votación.

El Sr. Uzquiano dijo que aun cuando el asunto se hallaba ya resuelto en parte anteriormente era indudable que había un nuevo dictamen de una Comisión, que se había discutido y era natural que se aprobase ó desechara para lo que era necesario una votación ordinaria ó nominal por lo que rogaba al Sr. Fernandez Bazan desistiera de la cuestión previa que había propuesto.

Declarado al punto suficientemente discutido, se aprobó el dictamen en votación nominal que ofreció el siguiente resultado.

Dijeron sí, los Sres., Fernandez Bazan, Merino, Reyna, Alonso, Ureta, Uzquiano, Leon y Casas, Urbiola, Argañiz, Araoz, Sr. Presidente.—Total once.—Dijeron nó, los Sres., Martinez y Sotés.—Total dos.

A la Diputación provincial.

La Comisión de Hacienda ha examinado la cuenta de gastos hechos por una Comisión de Diputados que pasó á Madrid á gestionar asuntos interesantes para la provincia é importante 1.702'65 pesetas; y encontrándola conforme, propone á V. E. su aprobación y pago. V. E. no obstante, acordará como siempre lo más conforme.—Palacio de la Diputación 8 de Abril de 1885.—Cipriano Fernandez Bazan.—Alejandro Ureta.

Se aprobó el dictamen.

Excmo. Sr.:

A consecuencia de haber ido amortizándose cada año la mitad de las obligaciones provinciales que tenía en su poder el contratista de la Casa de Misericordia, según lo estipulado en las condiciones de la contrata, quedan circulando varias de la segunda emisión, sin cupones, por haberse satisfecho todos los que tenían antes

de ser amortizados. Según lo dispuesto en el Reglamento aprobado para el pago de dichas obligaciones y sus cupones es requisito necesario unir estos cada semestre á las facturas presentadas por los interesados y como las referidas obligaciones de segunda emisión carecen de ellos no podrán los tenedores de las mismas cumplir este requisito.

Con el fin de evitar los inconvenientes que pudieran nacer de esta falta, es de parecer la Sección que procede declarar por V. E. que las obligaciones expresadas siguen disfrutando el interés anual de 6 por 100 y que para el pago deberán presentar sus dueños las facturas correspondientes acompañadas de las láminas en las cuales se estampará al dorso por la Contaduría el cajetín que exprese la fecha del pago del interés devolviéndolas al presentador y haciendo en la factura la correspondiente anotación de falta de cupones.—V. E. sin embargo, acordará como siempre lo más conforme.—Logroño 30 de Marzo de 1885.—Felipe Victoriano Idigoras.—A la Diputación provincial.—La Comisión de Hacienda de conformidad con el precedente informe tiene el honor de proponer á V. E. su aprobación.—Palacio de la Diputación 8 de Abril de 1885.—Cipriano Fernandez Bazan.—Alejandro Ureta.—Román Leon y Casas.

Se aprobó el dictamen.
(Se continuará.)

Ayuntamiento Constitucional de Logroño

Año de 1885. Mes de Octubre

2.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la alcantarilla existente en la Ronda de S. Francisco de esta ciudad, ejecutadas por Administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de dicho mes que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento

de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas Cts

Por 7 jornales al peon Hilario Rosales, á 2'50 pesetas uno	17 50
Por 6 id. al id. Natalio Alonso, á 2 ptas. uno.	12 0
Por 6 id. al id. Gregorio Gonzalez, á 2 pesetas uno	12 0
Por 6 id. al id. Timoteo Ripalda, á 2 pesetas uno	12 0
Total.	53 50

Importa esta nota la cantidad de cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 24 Noviembre de 1885.

—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, José Rodriguez Paterna.

Año de 1885. Mes de Noviembre
2.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de dicho mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas. cts

Por 6 jornales al peon Felipe Fernandez, á 2'75 pts. uno	16 50
Por 3 y $\frac{1}{2}$ id. al id. Eugenio Rodriguez, á 2 ptas uno	7 0
Por 3 registros nuevos de sillería de cinco piezas cada uno labrados á picon á 25 pesetas uno	75 0
Importe de 37 metros cuadrados de labra de adoquines viejos	37 0
Total.	135 50

Importa esta nota la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 24 de Noviembre de 1885.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, José Rodriguez Paterna.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Día 25 de Diciembre de 1885.

Temperatura máxima al Sol	21'0
Idem id. á la sombra	5'6
Temperatura mínima al aire	6'0
Idem id. en reflector	8'4
ALTURA BAROMETRICA. á las 9 de la mañana	731'5
á las 3 de la tarde	731'7
VIENTO á las 9 de la mañana	N. E. brisa.
á las 3 de la tarde	S. E. brisa.
ESTADO DEL CIELO á las 9 de la mañana	cubierto.
á las 3 de la tarde	Nubos.
Agua evaporada	
Ozono	
Lluvia	

Imp' de Francisco M. Zaporta